



Radicación: 08-001-31-53-015-2021-00311-00

Señor Juez, a su despacho el proceso verbal contractual iniciado por la Clínica Jaller S.A.S. en contra de la Sociedad Zurich Colombia Seguros S.A., informándole que el demandante manifestó que coadyuva la solicitud de terminación hecha por la parte demandada.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 01 de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que las partes cumplieron con la ordenación dada mediante proveído el 21 de febrero de 2022 que aprobó la transacción celebrada, se accederá a la terminación del proceso con base a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Decretase la terminación del presente proceso, por haberse cumplido las cláusulas establecidas en la transacción celebrada entre las partes, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Código de verificación:

**0813d69bc536330afffaeee868ada146015647f498140818df17d60d
280ee65e**

Documento generado en 01/04/2022 10:43:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>